



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303**

**Pág. 2**

- Resolución n° 1 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-01788.  
PADRONES NÚMS. 26.281, 1.878, 17.080, 17.081  
17.082 Y 10.481 P DE CANELONES.  
SUPERFICIE TOTAL: 41,8555 HA  
MARCELO LEDESMA FUENTES  
Y SANDRA NIDER DELGADO GALLO, PROPIETARIOS.  
OFRECIMIENTO EN VENTA AL INC EN EL MARCO  
DEL PROGRAMA ESPECÍFICO PARA  
LA ESTABILIDAD DEL LECHERO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
No aceptar el ofrecimiento de venta al INC de los padrones núms. 26.281, 1.878,  
17.080, 17.081, 17.082 y parte del padrón n° 10.481 de la 1ª sección catastral y  
judicial del departamento de Canelones, realizado por los señores Ruben Grenni  
Pertuso y Juana Eroteide Pariani Martínez.-----

- Resolución n° 2 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00371  
INMUEBLE N° 711 (CANELONES)  
FRACCIÓN N° 1, SUPERFICIE: 21 HA  
GRUPO PYPORÉ ÑANDÚ GUAZÚ  
SOLICITUD DE INTERVENCIÓN ANTE MEVIR.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Aprobar el presupuesto presentado por MEVIR para la construcción de un galpón de  
3 módulos con baño y alero y una perforación para abastecimiento de agua con  
tanque, bomba y generación en la fracción n° 1 del inmueble n° 711, por un monto  
de U.R. 1.140 (unidades reajustables mil ciento cuarenta), considerando que el  
grupo aportará la mano de obra de dos personas durante toda la construcción en los  
días y horarios de obra y advirtiendo que no se presupuestaron infraestructuras ni  
redes de servicios (provisión de energía eléctrica y caminería).-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303**

**Pág. 3**

- Resolución n° 3 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00390  
COLONIA DOCTOR HORACIO ROS DE OGER (PAYSANDÚ)  
FRACCIÓN N° 9A, PADRÓN N° 8.831.  
GLADYS MABEL PASTORINI, ARRENDATARIA.  
DIVISIÓN SUELOS Y AGUAS, RENARE, MGAP.  
VISTA ASUNTO N° 380/2015  
PLAN INCUMPLIDO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Enterado del informe de la Dirección General de Recursos Naturales (MGAP).-----

2º) Poner en conocimiento de la señora Gladys Mabel Pastorini, arrendataria de la fracción n° 9A de la colonia Doctor Horacio Ros de Oger, que se corresponde con el padrón n° 8.831 del departamento de Paysandú, las sanciones a las que se encuentra expuesta en caso de cometer una nueva falta, de acuerdo lo establecido por la normativa vigente.-----

3º) Comuníquese a la Dirección General de Recursos Naturales la presente resolución.-----

- Resolución n° 4 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00275.  
PADRÓN N° 13.562 DE FLORIDA.  
SUPERFICIE TOTAL: 66,4532 HA  
RUBEN DANILO, MARÍA GRACIELA,  
MIRTHA FELICIA Y LUIS ALBERTO  
BACCI MONTELONGO, PROPIETARIOS.  
OFRECIMIENTO EN VENTA AL INC EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO PARA  
LA ESTABILIDAD DEL LECHERO II.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

No aceptar el ofrecimiento de venta del padrón n° 13.562 de la 10ª sección catastral del departamento de Florida, formulado por los señores Ruben Danilo Bacci Montelongo, María Graciela Bacci Montelongo, Mirtha Felicia Bacci Montelongo y Luis Alberto Bacci Montelongo.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303**

**Pág. 4**

- Resolución n° 5 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-00042.  
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO,  
INMUEBLE N° 514 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N° 45, SUPERFICIE: 176,1467 HA  
MARIO NEY THEDY Y JUNIOR THEDY  
ALSAMENDI, ARRENDATARIOS.  
CONSTATACIÓN DE IRREGULARIDAD.  
CONSTRUCCIÓN DE PARTE DE ALAMBRADO  
PERIMETRAL SOBRE CAMINO VECINAL.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1°) Conceder los señores Mario Ney Thedy y Junior Thedy Alsamendi, arrendatarios de la fracción n° 45 de la colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n° 514, un plazo hasta el 30/09/16 para proceder a la reubicación de los alambrados, que deberán realizarse respetando los límites del predio.-----

2°) Hacer saber a los señores Mario Ney Thedy y Junior Thedy Alsamendi, que los alambrados perimetrales de la fracción n° 45 de la colonia Doctor Eduardo Acevedo, sólo se acreditarán una vez que estén ubicados en los límites del predio, de acuerdo con el plano registrado.-----

- Resolución n° 6 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00455.  
OFICIO 735/2015 JUZGADO. LETRADO. DE  
1ª INSTANCIA DE 3<sup>er</sup> TURNO PAYSANDÚ  
AUTOS CARATULADOS: PARIETTI PEREIRA, DIEGO  
C/ BALBIS, YEZABEL - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA  
IUE: 301-884/2014 .

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Dese respuesta al oficio n° 735/2015, de fecha 27/05/16, librado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3<sup>er</sup> Turno de Paysandú con la información brindada por los servicios del INC.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303**

**Pág. 5**

- Resolución n° 7 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00446  
COLONIA WILSON FERREIRA ALDUNATE (CERRO LARGO)  
FRACCION N°6, SUPERFICIE: 224,7130 HA I.P: 137  
CARLOS BENTANCUR. AUTOS CARATULADOS  
FIGAROLA RODRIGUEZ RICHARD ALEXANDER  
C/ BENTANCUR AZAMBUYA CARLOS HECTOR.  
JUCIO LABORAL. IUE 208 686 2015 .

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Dese respuesta al oficio n° 348/2016, de fecha 25/04/16, librado por el Juzgado Letrado de 1ª. Instancia de Cerro Largo de 4º. Turno con la información brindada por los servicios del INC.-----

- Resolución n° 8 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-01479.  
PADRON N° 332 DEL DEPARTAMENTO  
DE SALTO (PARAJE CONSTITUCION).  
MINISTERIO DEL INTERIOR, PROPIETARIO  
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA AL INC.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Enterado. Pase a la División Notarial a efectos de instrumentar el contrato de comodato a suscribir entre el Ministerio del Interior y el INC, que tendrá como objeto el padrón n° 332 del departamento de Salto, que consta de una superficie de 38,9808 ha.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303**

**Pág. 6**

- Resolución n° 9 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-00700  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO  
LUIS CARRIQUIRY, INMUEBLE N° 432 (SAN JOSÉ).  
FRACCIÓN N° 2A (PARTE), PADRÓN N° 19.206.  
SUPERFICIE: 37,3073 HA.  
ISOLINA TERESITA ZUBIAGA, PROPIETARIA.  
OFRECIMIENTO EN VENTA AL INC.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Disponer el pago de la suma de USD 197.729 (dólares estadounidenses ciento noventa y siete mil setecientos veintinueve) a la señora Isolina Teresita Zubiaga Hernández y a su cónyuge, señor Néstor Ronqui Cabrera, para la adquisición del padrón n° 19.206 sito en la 3ª sección judicial del departamento de San José, que se corresponde con la fracción n° 2A-2 de la colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry, inmueble n° 432, y posee una superficie de 37,3073 ha, que se abonará en dos cuotas iguales y consecutivas de USD 98.864,5, la primera en oportunidad de suscribir la escritura de compraventa simultáneamente con la entrega del predio al INC libre de ocupantes y haciendas, y la segunda al año de dicha fecha.-----

Ratifícase.-----

- Resolución n° 10 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-01584.  
INMUEBLE N° 806 (CANELONES),  
PARTE DEL PADRÓN N° 61.278,  
SUPERFICIE: 1 HA, SOCIEDAD DE  
FOMENTO RURAL SIN FRONTERAS  
CESIÓN EN COMODATO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1°) Aprobar el texto del comodato a suscribir con la Sociedad de Fomento Rural Sin Fronteras, para la cesión en comodato de parte del padrón n° 61.278 del departamento de Canelones, que se corresponde con la fracción n° 1B del inmueble n° 806, para la construcción de su sede social, que obra de fs. 92 a 94 del presente expediente.-----

2°) Pase a la División Notarial a efectos de coordinar su suscripción.-----

Ratifícase.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303**

**Pág. 7**

- Resolución n° 11 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00394.  
TRASPOSICIONES EJERCICIO 2016.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1°) Aprobar las siguientes trasposiciones en el Presupuesto Operativo y de Inversiones del INC, correspondiente al ejercicio 2016:-----

Progr./proy./sub Grupo reforzado	Disponibilidad Del reforzado	Progr./proy./sub Grupo reforzante	Disponibilidad del reforzante	Importe de la trasp. al reforzado
101/2.1	1.625.607,89	101/7.4	690.977	300.000
101/2.5	307.084,27	101/7.4	690.977	300.000
101/2.6	1.014.270,15	101/7.4	690.977	90.977
102/2.5	1.592,70	102/7.4	382.003	382.003
202/004/37	1.135.942,00	202/001/39	36.582.000	15.000.000

Denominaciones:

Programa 101 – Administración de Casa Central:

- Subgrupo 2.1 – Servicios Básicos.
- Subgrupo 2.5 – Arrendamientos.
- Subgrupo 2.6 – Tributos , Seguros y Comisiones.
- Subgrupo 7.4 – Partidas a reemplazar.

Programa 102 – Operativo Interior:

Programa 202 – Desarrollo de Colonias:

- Subgrupo 3.7 – Tierras y Edificios.
- Subgrupo 3.9 – Otros Bienes de Uso.

2°) Cúrsese la comunicación correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----

Ratíficase.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303**

**Pág. 8**

- Resolución n° 12 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00361.  
AUTOS CARATULADOS: OLGA OLIVERA C/ INSTITUTO  
NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y OTROS -  
ACCIÓN REIVINDICATORIA IUE 2-7149/2016. JUZGADO LETRADO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 14° TURNO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Enterado.-----

- Resolución n° 13 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-01375.  
CITACIÓN A CONCILIACIÓN PREVIA A JUICIO  
CONCILIACIÓN N° 2-46668/2014.CITANTES:  
"RODOLFO JORGE VICTORICA SERE  
Y CALDEYRO VICTORICA S.R.L./ DAÑOS Y PERJUICIOS  
IUE N° 2-55995/2014 - VICTORICA SERE, RODOLFO Y OTRO  
C/ESTADO PODER LEGISLATIVO Y OTRO."

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Enterado.-----

- Resolución n° 14 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00299.  
PADRÓN N° 9.786 DE LAVALLEJA.  
SUPERFICIE TOTAL: 7 HA  
OFRECIMIENTO EFECTUADO POR LA  
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda que el padrón n° 9.786 del  
departamento de Lavalleja no tiene condiciones para iniciar en él un proceso  
colonizador.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303**

**Pág. 9**

- Resolución n° 15 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-01260.  
COLONIA TOMAS BERRETA (RÍO NEGRO)  
GRUPO DE COLONOS REGANTES  
SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA  
LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE  
USO DE SUELO Y AGUA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1°) Otorgar a los señores Ricardo Lafourcade, José Coscia, Alberto Mayol, Jorge Silva, Jorge Mendiondo, Miguel Modernell, Darío Castroman y Jorge Vladeff, integrantes del grupo de colonos usuarios del sistema de riego de la colonia Tomás Berreta, en el marco de la línea de crédito para asistencia técnica, capacitación y transferencia tecnológica, un crédito por el monto de USD 250 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta) a cada uno, destinado a la formulación de planes de uso y manejo de suelos y agua del MGAP.-----

2°) Comunicar a los citados colonos que una vez que el INC haya constatado la implementación de los planes de uso y manejo de suelos y agua aprobados por el MGAP, lo que se realizará mediante una evaluación en el plazo de dos años, el crédito otorgado será no retornable.-----

3°) Comunicar a los señores Eduardo Armand Ugón, Margarita Montes de Oca, Rosana Lima, Gualberto Fripp, y a la sucesión de Pedro Bugaiov que una vez que regularicen su situación respecto al cumplimiento de sus obligaciones con el INC, previo informe de la oficina regional de Río Negro, se analizará el apoyo financiero para la formulación de los planes de uso y manejo del suelo y agua.-----

4°) Comuníquese la presente resolución a la Dirección General de Recursos Naturales del MGAP y a la Dirección Nacional de Aguas del MVOTMA.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303  
Pág. 10**

- Resolución n° 16 -

EXPEDIENTE 2016-70-1-00182.  
INMUEBLE N° 647 (MALDONADO)  
PADRONES NÚMS. 1.435 Y 1.494 (PARTE)  
POTRERO LA SIERRA. DIAGNOSTICO, EVALUACIÓN  
Y FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE EXPLOTACION.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Adjudicar el pedido de precios n° 3/16 en favor de la empresa Agroclaro S.R.L., en las condiciones estipuladas en dicho llamado, por un monto de \$ 30.500 (impuestos incluidos).-----

- Resolución n° 17 -

EXPEDIENTE N° 2015-70-1-01685.  
INMUEBLE N° 647 (MALDONADO)  
CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DESDE  
RUTA NACIONAL N° 9, ASESORAMIENTO PARA  
TRÁMITE ANTE MTOP, CONTRATACION EMPRESA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Desestimar las ofertas recibidas por el pedido de precios n° 2/16 dispuesto mediante la resolución n° 19 del acta n° 5284 de fecha 09/12/15.-----

- Resolución n° 18 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-00468.  
COLONIA DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N° 38, SUPERFICIE: 24,036 HA  
TIPIFICACIÓN: LECHERA.  
JOSÉ ANTONIO FUENTES PÉREZ,  
C.I. N° 4.032.404-4, ARRENDATARIO.  
INSTALACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Pase al Departamento Agrimensura a efectos de realizar la mensura y los trámites correspondiente para la instalación de la servidumbre de electroducto entre las fracciones núms. 37 y 38 de la colonia Daniel Fernández Crespo.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303  
Pág. 11**

- Resolución n° 19 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00261.  
COLONIA ESPAÑA, INMUEBLE N° 383 (ARTIGAS).  
FRACCIÓN N° 12B, SUPERFICIE: 22,797 HA  
RENTA ANUAL 2015/2016: \$ 10.739  
TIPIFICACIÓN: GANADERA  
RICHARD JOHNNATAN HUSS SANTANA, C.I. N° 5.080.613-5,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1°) Confirmar al señor Richard Johnnatan Huss Santana, titular de la cédula de identidad n° 5.080.613-5, como arrendatario de la fracción n° 12B de la colonia España, inmueble n° 383.-----
- 2°) Incorporar a la cotitularidad de la referida fracción a la señora Renata Torre Santos, titular de la cédula de identidad n° 5.195.866-4, debiendo suscribir el contrato de arrendamiento respectivo, en el marco de lo dispuesto por la resolución n° 29 del acta n° 5231 de fecha 11/11/14.-----

- Resolución n° 20 -

EXPEDIENTE N° 2004-70-1-55735  
INMUEBLE N° 405 (ARTIGAS).  
FRACCIÓN N° 14, SUPERFICIE: 10,0034 HA  
RENTA ANUAL 2015/2016: \$ 11.964 (PAGO SEMESTRAL)  
TIPIFICACIÓN: GRANJERA  
JUAN EDUARDO OLIVELLA AGUILAR, C.I. N°: 3.926.615-0,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1°) Previo pago de las sumas adeudadas al INC antes del 31/07/16, confirmar al señor Juan Eduardo Olivella Aguilar, titular de la cédula de identidad n° 3.926.615-0, como colono arrendatario de la fracción n° 4 del inmueble n°405.-----
- 2°) Incorporar a la cotitularidad de la referida fracción a la señora Andrea Pagliasso, titular de la cédula de identidad n° 4.740.165-3, debiendo suscribir el contrato de arrendamiento respectivo, en el marco de lo dispuesto por la resolución n° 29 del acta n° 5231, de fecha 11/11/14 (cotitularidad de ambos miembros de la pareja).-----
- 3°) Vuelva informado en caso de incumplimiento del numeral 1° de la presente resolución. -----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303  
Pág. 12**

- Resolución n° 21 -

EXPEDIENTE N° 2007-70-1-57361.  
INMUEBLE N° 405 (ARTIGAS).  
FRACCIÓN N° 17, SUPERFICIE: 10,0221, I.P.: 85  
TIPIFICACIÓN: GRANJERA  
RENTA ANUAL 2016: \$ 12.758 (PAGO ANUAL)  
WILSON DANIEL CORREA, C.I. N° 2.628.183-8,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Previo pago de la suma equivalente a la renta, más el fondo de previsión con vencimiento 30/04/16 y del cumplimiento del numeral 2° de la resolución n° 30 del acta n° 5286 de fecha 23/12/15 (retiro inmediato del predio de los subproductos del molino de arroz), aceptar la fórmula de pago presentada por el señor Wilson Daniel Correa, titular de la cédula de identidad n° 2.628.183-8, arrendatario de la fracción n° 17 del inmueble n° 405, quien deberá realizar pagos de \$ 3.000 mensuales a partir de mayo del corriente año, hasta saldar la totalidad de la deuda, bajo apercibimiento de adoptar medidas judiciales de cobro de las sumas adeudadas al INC y de libre disponibilidad del bien.-----

- Resolución n° 22 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-01665.  
COLONIA RAÚL SENDIC ANTONACCIO,  
INMUEBLE N° 649 (ARTIGAS).  
FRACCIÓN N° 6A, SUPERFICIE CAÑERA: 131,4 HA, IP 100  
SUPERFICIE GANADERA: 84,1 HA, I.P. 85  
TIPIFICACIÓN: CAÑERA-GANADERA  
RENTA ANUAL 2015: CAÑERA: \$ 356.225 (PAGO ANUAL)  
GANADERA: \$ 65.162 (PAGO ANUAL)  
GRUPO PELUDOS DEL NORTE 1,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1°) Aceptar como forma de pago a cuenta de la deuda del grupo Peludos del Norte 1, el 100% de los recursos que aporta ALUR SA.-----
- 2°) Previo cumplimiento de lo establecido en el numeral precedente, de la suscripción de una orden de retención ante ALUR S.A. por parte del grupo Peludos Del Norte 1 y del pago del 20% del total de la deuda a diciembre de 2016, aceptar el pago del saldo de la deuda en un plazo de 5 años.-----
- 3°) Comuníquese a ALUR S.A. -----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303  
Pág. 13**

- Resolución n° 23 -

EXPEDIENTE N° 2001-70-1-53314.  
COLONIA ESCRIBANO VÍCTOR LEIS,  
INMUEBLE N° 578 (CANELONES).  
FRACCIÓN N° 3, SUPERFICIE: 12,3242 HA  
RENTA ANUAL 2015/2016: \$ 19.191 (PAGO SEMESTRAL)  
TIPIFICACIÓN: GRANJERA  
RAÚL FREDY GONZÁLEZ DE LEÓN, C.I.N° 3.223.212-6,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1°) Confirmar al señor Raúl Fredy González de León, titular de la cédula de identidad n° 3.223.212-6, como colono arrendatario de la fracción n° 3 de la colonia Escribano Víctor Leis, inmueble n° 578.-----
- 2°) Incorporar a la titularidad de la referida fracción a la señora Marilú Petrocelli, titular de la cédula de identidad n° 2.960.624-9, debiendo suscribir el contrato de arrendamiento respectivo, en el marco de lo dispuesto por la resolución n° 29 del acta n° 5231 de fecha 11/11/14.-----

- Resolución n° 24 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-01151.  
COLONIA ROSENDO MENDOZA,  
INMUEBLE N° 509 (COLONIA)  
FRACCIÓN N° 8, SUPERFICIE: 152,8600 HA  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2016: \$ 257.442  
ERIKA STEFANIE DEUBELBEIS, C.I. N° 3.213.539-2,  
ARRENDATARIA EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1°) No acceder a lo solicitado por la señora Erika Stefanie Deubelbeis, titular de la cédula de identidad n° 3.213.539-2, arrendataria de la fracción n° 8 de la colonia Rosendo Mendoza, inmueble n° 509, exigiéndole la entrega del predio al INC antes del 31/07/16, bajo apercibimiento de disponer la rescisión del contrato de arrendamiento e iniciar las medidas judiciales tendientes a obtener la libre disponibilidad del bien y el cobro de las sumas que se pudieren adeudar a la fecha del desapoderamiento.-----
- 2°) Vuelva informado al vencimiento del plazo señalado en el numeral 1° de la presente resolución.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303  
Pág. 14**

- Resolución n° 25 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N° 383  
COLONIA GENERAL FRUCTUOSO RIVERA,  
INMUEBLE N° 503 (DURAZNO)  
FRACCIÓN N° 6, SUPERFICIE: 249,6127 HA  
TIPIFICACIÓN: GANADERA  
RENTA ANUAL 2016: \$ 181.199  
LUIS COLUCCI, EX ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1°) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por el señor Luis Colucci a la fracción n° 6 de la colonia General Fructuoso Rivera, Inmueble n° 503 en la suma de \$ 14.118,75 (pesos uruguayos catorce mil ciento dieciocho con 75/100), que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que mantenga con el INC.-----

2°) Notifíquese al interesado.-----

- Resolución n° 26 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70961.  
COLONIA REGLAMENTO DE TIERRAS DE 1815.  
INMUEBLE N° 650 (FLORIDA)  
FRACCIÓN N° 8, SUPERFICIE: 129,8400 HA  
RENTA ANUAL 2015/2016: \$ 275.197 (PAGO SEMESTRAL)  
LEONARDO JAVIER MARICHAL CAMEJO, C.I. N° 3.458.873-1,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.  
FRACCIÓN N° 9, SUPERFICIE: 103,2900 HA  
RENTA ANUAL 2015/2016: \$ 213.101 (PAGO SEMESTRAL)  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
FABRICIO MARTÍNEZ LÓPEZ, C.I. N° 4.116.402-1,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1°) Enterado, incorpórense estos antecedentes en el Sistema de Gestión de Colonos (SGDC), en los registros correspondientes a las fracciones núms. 8 y 9 de la colonia Reglamento de Tierras de 1815, inmueble n° 650, adjudicadas respectivamente en arrendamiento a los señores Leonardo Javier Marichal Camejo, titular de la cédula de identidad n° 3.458.873-1 y Fabricio Martínez López, titular de la cédula de identidad n° 4.116.402-1.-----

2°) Comuníquese a la Dirección General de Recursos Naturales.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303  
Pág. 15**

- Resolución n° 27 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70272.  
COLONIA REGLAMENTO DE TIERRAS DE 1815  
INMUEBLE N° 650 (FLORIDA)  
FRACCIÓN N° 8, SUPERFICIE: 129,8400 HA  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2016: \$ 275.197  
LEONARDO JAVIER MARICHAL CAMEJO, C.I. N° 3.458.873-1,  
ARRENDAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1°) No confirmar al señor Leonardo Javier Marichal Camejo, titular de la cédula de identidad n° 3.458.873-1, como arrendatario de la fracción n° 8 de la colonia Reglamento de Tierras de 1815, inmueble n° 650, otorgándole un plazo hasta el 31/08/16, para la residencia en la fracción.-----
- 2°) Vencido el plazo otorgado en el numeral anterior vuelva informado.-----

- Resolución n° 28 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70270.  
COLONIA REGLAMENTO DE TIERRAS DE 1815  
INMUEBLE N° 650 (FLORIDA)  
FRACCIÓN N° 9, SUPERFICIE: 103,2900 HA  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2016: \$ 213.101  
FABRICIO MARTÍNEZ LÓPEZ, C.I. N° 4.116.402-1,  
ARRENDATARIO PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1°) Confirmar al señor Fabricio Martínez López, titular de la cédula de identidad n° 4.116.402-1, como arrendatario de fracción n° 9 de la colonia Reglamento de Tierras de 1815, inmueble n° 650.-----
- 2°) Incorporar a la cotitularidad de la referida fracción a la señora Valentina Flores Pintos, titular de la cédula de identidad n° 3.826.964-6, debiendo suscribir el contrato de arrendamiento respectivo, en el marco de lo dispuesto por la resolución n° 29 del acta n 5231 de fecha 11/11/14.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303  
Pág. 16**

- Resolución n° 29 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-00779.  
INMUEBLE N° 548 (LAVALLEJA)  
FRACCIÓN N° 1, SUPERFICIE: 53,9537 HA  
FRACCIÓN N° 11, SUPERFICIE: 64,3467 HA  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA  
EDUARDO ANGEL Y JUAN PABLO ZAFFARONI  
ELOLA, PROPIETARIOS.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Aplicar a los señores Eduardo Angel y Juan Pablo Zaffaroni Elola, propietarios de las fracciones núms. 1 y 11 del inmueble n° 548, la multa establecida en el artículo 15 de la ley n° 18.187 (artículo 71.1 de la ley n° 11.029).-----

- Resolución n° 30 -

PROCESO CAMBIO DE TITULARIDAD N° 309 y 310  
INMUEBLE N° 548 (LAVALLEJA).  
FRACCIÓN N° 10, SUPERFICIE: 58,7066 HA.  
INMUEBLE N° 998 (LAVALLEJA)  
FRACCIÓN N° 1, SUPERFICIE: 12,3277 HA  
SERGIO BENTANCOR, EX ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Enterado.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303  
Pág. 17**

- Resolución n° 31 -

EXPEDIENTE: N° 2000-70-1-52690  
COLONIA INGENIERO JOSÉ ACQUISTAPACE  
INMUEBLE N° 519 (PAYSANDÚ).  
FRACCIÓN N° 11, SUPERFICIE: 100,8809 HA  
RENTA ANUAL 2015/2016: \$209.427 (PAGO ANUAL)  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
MARIA DE LOS ANGELES  
VILLAGRA NOGUERA, C.I.N° 3.829.868-5  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Confirmar a la señora María de los Ángeles Villagra Noguera, titular de la cédula de identidad n° 3.829.868-5, como arrendataria de la fracción n° 11 de la colonia Ingeniero José Acquistapace, inmueble n° 519.-----

- Resolución n° 32 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-01354.  
COLONIA DOCTOR HORACIO ROS DE OGER  
INMUEBLE N° 377 (PAYSANDÚ)  
FRACCIÓN N° 76A1, PADRÓN N° 10.008  
IP: 82, SUPERFICIE: 380 HA  
OSCAR EMILIO ROTH ROBERT, C.I. N° 3.314.399-0,  
Y NORMA MARGARITA GIMÉNEZ IBÁÑEZ,  
C.I. N° 3.766.114-6, PROPIETARIOS.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Ofrecer a los colonos señores Oscar Emilio Roth Robert y Norma Margarita Giménez Ibáñez, propietarios de la fracción n° 76A1 de la colonia Doctor Horacio Ros de Oger, inmueble n° 377, que se corresponde con el padrón n° 10.008 del departamento de Paysandú, el mecanismo facilitador para la venta de fracciones afectadas a la ley n° 11.029, sugiriéndose que se realice la oferta para dos fracciones independientes, de acuerdo a los informes técnicos del INC.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303  
Pág. 18**

- Resolución n° 33 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-01026.  
COLONIA DOCTOR HORACIO ROS DE OGER  
INMUEBLE N° 377 (PAYSANDÚ)  
FRACCIÓN N° 83, SUPERFICIE: 397,6256 HA.  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA  
RENTA ANUAL 2016: \$ 441.602  
MARIO DANIEL GALLO,  
C.I. N° 2.920.666-1, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Otorgar al señor Mario Daniel Gallo, titular de la cédula de identidad n° 2.920.666-1, arrendatario de la fracción n° 83 de la colonia Doctor Horacio Ros de Oger, inmueble n° 377, un último plazo hasta el 31/08/16, para concretar su residencia en el predio, acreditar su titularidad respecto a los semovientes que se encuentran en la fracción (declaración jurada de DICOSE) y presentar un plan de explotación con una proyección a tres años que contemple la intensificación productiva del predio, bajo apercibimiento de rescindir el contrato e iniciar las medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del bien.-----

- Resolución n° 34 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-00350.  
COLONIA DOCTOR MIGUEL C. RUBINO  
INMUEBLE N° 703 (PAYSANDÚ)  
FRACCIÓN N° 1, SUPERFICIE: 831,773 HA.  
TIPIFICACIÓN: GANADERA  
RENTA ANUAL 2015: \$ 552.958  
COOPERATIVA AGRARIA TIERRA P'A TODOS,  
ARRENDATARIA EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Confirmar a la cooperativa Agraria Grupo Tierra P'a Todos, integrado por los señores: Ruben Carballo, titular de la cédula de identidad n° 3.044.622-4, Eduardo Cardozo, titular de la cédula de identidad n° 3.196.089-1, María Inés Díaz, titular de la cédula de identidad n° 2.809.658-8, Carlos Esquivel, titular de la cédula de identidad n° 4.003.481-1, Joaquín Ferreira, titular de la cédula de identidad n° 4.713.102-6, Luis Ferreira, titular de la cédula de identidad n° 3.972.029-1, Macarena Ferreira, titular de la cédula de identidad n° 4.510.870-0, Julio Maldonado, titular de la cédula de identidad n° 2.657.516-4, Álvaro Márquez, titular de la cédula de identidad n° 3.062.931-7, Carmen Portela, titular de la cédula de identidad n° 2.937.378-1, Cristian Quintana, titular de la cédula de identidad n° 4.541.828-2,



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303  
Pág. 19**

Jorge Rodríguez, titular de la cédula de identidad n° 3.849.532-0, Milton Tellería, titular de la cédula de identidad n° 3.978.654-4, Jérico Trujillo, titular de la cédula de identidad n° 4.829.891-2, José Viera, titular de la cédula de identidad n° 4.316.250-8, Ángel Borges, titular de la cédula de identidad n° 3.349.963-8, y Gerardo Monancillo, titular de la cédula de identidad n° 3.460.135-5, como arrendataria de la fracción n° 1 de la colonia Miguel C. Rubino, inmueble n° 703.-----

- Resolución n° 35 -

EXPEDIENTE N° 2013-70-1-00089.  
COLONIA PRESIDENTE JOHN F. KENNEDY,  
INMUEBLE N° 461 (RIO NEGRO).  
FRACCIÓN N° 7A, SUPERFICIE: 5 HA  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - GANADERA  
ADOLFO GENZ, C.I. N° 3.844.911-2,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.  
EX ARRENDATARIO DE LA FRACCIÓN N° 7  
(SUPERFICIE 179,4830 HA).

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1º) Autorizar al señor Adolfo Genz, titular de la cédula de identidad n° 3.844.911-2, a permanecer en la fracción n° 7A de la colonia Presidente John F. Kennedy, en carácter de arrendatario, quien en su condición de colono deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n° 11.029 y sus modificativas.-----
- 2º) Una vez descontado el valor de las mejoras establecido en la resolución n° 19 del acta n° 5275 de 14/10/15, conforme lo dispuesto por la resolución n° 15 del acta n° 5235, de 08/12/14, dar por cancelada la totalidad de la deuda que mantiene con el INC el señor Adolfo Genz, ex titular de la fracción n° 7 de la colonia Presidente John F. Kennedy, y actual arrendatario de la fracción n° 7A de la misma colonia.-----
- 3º) Hágase saber al colono que la fracción n° 7A de la colonia Pte. John F. Kennedy (de 5 há) no será transferible a ningún título, no generará derecho indemnizatorio alguno por las mejoras que pudieren incorporarse y, una vez desocupada por parte del señor Adolfo Genz, se recompondrá la fracción original.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303  
Pág. 20**

- Resolución n° 36 -

EXPEDIENTE N° 2006-70-1-57015.  
INMUEBLE N° 643 (SALTO)  
FRACCIÓN N° 1, SUPERFICIE: 584,4600 HA  
TIPIFICACIÓN: GANADERA  
RENTA ANUAL 2016: \$ 401.240  
COOPERATIVA AGRARIA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CORAJE,  
ARRENDATARIA EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**  
Confirmar a la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Coraje, integrada por los señores Rosario Correa Bilbao, titular de la cédula de identidad n° 2.881.621-7, Ariel Ordeix Palomeque, titular de la cédula de identidad n° 2.607.697-2, Juan José Barboza Souza, titular de la cédula de identidad n° 3.482.106-0, Gustavo Lima Lima, titular de la cédula de identidad n° 4.083.818-4, Néstor De Souza Beasley, titular de la cédula de identidad n° 3.281.421-1, María Luz Pereira Das Neves, titular de la cédula de identidad n° 3.345.213-3, Patricia Paiva Fagúndez, titular de la cédula de identidad n° 3.448.970-5 y Julio Derregibus Venturini, titular de la cédula de identidad n° 2.869.563-3, como colona arrendataria de la fracción n° 1 del Inmueble n° 643.-----

- Resolución n° 37 -

EXPEDIENTE N° 2014-70-1-00476.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO CLAUDE GALLAND  
INMUEBLE N° 489 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N°30, SUPERFICIE: 36,706 HA  
ALFONSO DÍAZ GARCÍA, C.I. N° 1.295.740-9,  
PROPIETARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**  
Enterado.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303**

**Pág. 21**

- Resolución n° 38 -

PROCESO LLAMADO N° 236  
COLONIA DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO  
INMUEBLE N° 482 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N° 49, SUPERFICIE: 37,5080 HA IP: 175  
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1°) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 49 de colonia Daniel Fernández Crespo, inmueble n° 482, al señor Gabriel Omar González Morales, titular de la cédula de identidad n° 3.386.447-7, quien en su condición de colono deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n° 11.029 y sus modificativas.-----
- 2°) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n° 39 -

PROCESO LLAMADO N° 211  
COLONIA DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO  
INMUEBLE N° 797 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N° 6, SUPERFICIE: 40,8639 HA, IP: 203  
ESTUDIO ADJUDICACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1°) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 6 de la colonia Daniel Fernández Crespo, inmueble n° 797, al señor Marcelo Rodríguez, titular de la cédula de identidad n° 4.543.121-8, en cotitularidad con la señora Flavia Solange Rodríguez Cabrera, titular de la cédula de identidad n° 4.431.025-9, quienes en su condición de colonos deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n° 11.029 y sus modificativas.-----
- 2°) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303  
Pág. 22**

- Resolución n° 40 -

EXPEDIENTE N° 2016-70-1-00195.  
COLONIA DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO  
INMUEBLE N° 482 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N° 43A, SUPERFICIE: 10,019 HA  
RENTA ANUAL 2016: \$ 15.463  
FRACCIÓN N° 41, SUPERFICIE: 24,001 HA  
RENTA ANUAL 2016: \$ 38.719  
FRACCIÓN N° 72, SUPERFICIE: 14,6680 HA  
RENTA ANUAL 2016: \$ 20.531  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
WILLIAM DAVID FUENTES SANTANA,  
C.I. N° 4.061.046-1, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1°) Confirmar al señor William David Fuentes Santana, titular de la cédula de identidad n° 4.061.046-1, como arrendatario de la fracción n° 72 de la colonia Daniel Fernández Crespo, inmueble n° 482.-----

2°) Incorporar a la cotitularidad de la referida fracción a la señora Marina Jesús Pérez Sánchez, titular de la cédula de identidad n° 3.513.584-0, debiendo suscribir el contrato de arrendamiento respectivo, en el marco de lo dispuesto por la resolución n° 29 del acta n° 5231 de fecha 11/11/14.-----

- Resolución n° 41 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N° 283  
COLONIA CAMPBELL P. MC MEEKAN  
INMUEBLE N° 545 (SAN JOSÉ)  
FRACCIÓN N° 11, SUPERFICIE: 77,9454 HA, IP: 151  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
DESTINO A DAR AL PREDIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Realizar un llamado a productores familiares y asalariados rurales interesados en el arrendamiento de la fracción n° 11 de la colonia Campbell P. Mc Meekan, inmueble n° 545, a los efectos de instalar una unidad de producción lechera.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303**

**Pág. 23**

- Resolución n° 42 -

EXPEDIENTE N° 2007-70-1-57413.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO ENRIQUE PRIETO  
INMUEBLE N° 440 (SORIANO)  
FRACCIÓN N° 8, SUPERFICIE: 90,5600 HA, I.P.: 144  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2016: \$ 212.994  
EMANUEL DAVY DUFOUR, C.I. N° 3.555.959-9,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1°) Autorizar al señor Emanuel Davy Dufour Leites, titular de la cédula de identidad n° 3.555.959-9, arrendatario de la fracción n° 8 de la colonia Ingeniero Agrónomo Enrique Prieto, Inmueble n° 440, a transferir la titularidad del predio a su cónyuge señora Ana Daisy Pérez Viera, titular del documento de identidad n° 3.168.320-7, quién deberá hacerse cargo de las mejoras incorporadas y de las sumas que se adeuden, así como cumplir con las obligaciones que le impone la ley n° 11.029 y sus modificativas.-----

2°) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n° 43 -

EXPEDIENTE N° 2006-70-1-57130.  
SEÑOR DIRECTOR INGENIERO AGRÓNOMO  
MIGUEL VASSALLO. ACUMULACIÓN  
DE SUELDOS.

Constancia del señor director ingeniero agrónomo Miguel Vassallo respecto a la resolución n° 16 del acta n° 5302 de fecha 04/05/16:-----

“Como todos saben, en el momento que se trató este tema en la sesión del Directorio próximo pasado, entendí, como es de uso y ética, la conveniencia de retirarme de sala. Ante la realización de opiniones de carácter administrativo y ético, parece conveniente realizar algunos comentarios. En primer lugar las razones formales y en segundo lugar las esenciales.-----

Formales: He solicitado la acumulación de sueldos del INC con mi cargo docente de la Universidad de la República, porque es legal. La División Jurídica del Ente entiende que las normas avalan la solicitud y así lo informa a Directorio. También indica que existen en este Instituto antecedentes que así lo confirman. Personalmente, realicé la acumulación de sueldos de mi cargo docente durante el ejercicio del primer período en que tuve funciones como Director del INC (2005-2010). Esta acumulación no fue observada por ningún organismo superior.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303**

**Pág. 24**

En consecuencia, la acumulación es legal y acorde a las normas. Al Directorio le corresponde tomar decisiones acorde a las leyes. Nos guste o no sus contenidos. Las leyes generales, que caracterizan y regulan el trabajo de sus ciudadanos, se determinan en otros ámbitos, particularmente en el Parlamento Nacional.-----

Esenciales: Más allá de que las leyes amparan nuestra decisión, parece conveniente compartir dos razones esenciales. En primer lugar, toda mi vida he sostenido una familia numerosa con mi trabajo profesional y académico. Es el único capital que poseo, y que sabiamente mis modestos padres me dejaron. No poseo tierras, ni negocios, ni otros bienes rentistas, que pudieran solventar a mi familia. No me quejo, por el contrario, me siento orgulloso.-----

Cuando a uno se lo convoca para un cargo de dirección de un organismo público, debe tener la anuencia y el aval que así lo determine. Cuando se tienen las necesarias resoluciones, se ingresa a cumplir un rol de alta responsabilidad y fluctuaciones repentinas. Se ingresa por una puerta de vaivén; en un momento se llega y en cualquier momento se retorna al camino por donde se llegó.-----

Por lo tanto, preservar otros ingresos, para los que no tenemos fortuna material, constituye una decisión de responsabilidad personal, la cual le compete únicamente a cada persona y no puede quedar en manos ni de colectivos, ni de apreciaciones personales subjetivas relativas al trabajo y sus cargas horarias.-----

Segundo, debo compartir, que en el fondo de mis decisiones, se encuentra un concepto de Libertad. La libertad del individuo, uno de los valores más preciados por quien aquí se expresa. La Libertad adquiere muchas facetas, pero singularmente hay una que viene a las reflexiones sobre este tema. La Libertad de pensar, decidir, resolver y actuar según las propias convicciones, requiere tener la suficiente libertad económica para no condicionar ni la conciencia ni la coherente honestidad de las decisiones a ser adoptadas. Estas no pueden ni debieran condicionarse por pequeñas consideraciones de sobrevivencia. El día que mis visiones colonizadoras o mis apreciaciones de índole mayor, no sean consistentes con las de aquellos que me otorgaron la anuencia para este cargo, daré un paso al costado. La evaluación de seguridad económica es y debe ser un tema menor. Obviamente, que el sistema político requiere de los necesarios respaldos. Es una cuestión de ética elevada tener la disposición para retirarse, cuando la discordancia y/o la anuencia de quien corresponde no se haya presente.-----

Finalmente, desde hace 30 años me desempeño como docente de la Facultad de Agronomía, y he realizado una carrera académica que me ubica desde hace 20 años como profesor titular, grado 5, de Economía Agraria y también de Desarrollo Rural. Ello constituye parte importante de mi esfuerzo creativo como ser humano y académico. No parece conveniente para la UDELAR, ni para los alumnos de grado y postgrado, dejar mis obligaciones y los compromisos contraídos con tantos alumnos. Particularmente con los tesisistas de maestría y doctorado. Todo lo cual, además, está intrínsecamente vinculado con nuestra tarea colonizadora;-----

Las opciones de cumplimiento horario y el necesario equilibrio entre ambas obligaciones, entiendo que me pertenece. En caso de equivocarme estoy siempre



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 11 de mayo de 2016**

**ACTA N° 5303  
Pág. 25**

abierto a escuchar las voces de los compañeros de trabajo, particularmente cuando se conforman equipos. Ello es grato cuando se realizan con apertura y con la forma que debe regir el trabajo de equipo en organismos como el INC. Si se entiende, que la ética está en “análisis o discusión”, existen las instancias informales o la reunión “en comisión general”. Los equipos se construyen paso a paso y con mucho respeto a todos los miembros.”-----